



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 292-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPA-SC/CTT-P de fecha 04 de Junio del 2019 del Presidente de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 002-2019-MPA-SC/CTT-P de fecha 04 de Junio del 2019 el Presidente de la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-"A", da conformidad a los informes Técnicos de las Acciones de Sinceramiento Contable de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017 elaborados por el Técnico Contable Jorge Luis Girón Crisanto, de las siguientes Cuentas Contables Patrimoniales:

1. 2101.010201 Renta de 4ta Categoría - Vigentes.
2. 2101.010301 Renta de 5ta Categoría - Vigentes.
3. 2101.010602 Impuestos y Contribuciones Derogadas - Vencidas.
4. 2101.030101 Régimen De Prestaciones de Salud - Vigentes.
5. 2101.030102 Seguro de Vida - Vigentes.
6. 2101.030201 Sistema Nacional de Pensiones - Vigentes.
7. 2101.090101 Administradora de Fondos De Pensiones - Vigentes.
8. 2101.099901 Otros - Vigentes.
9. 2102.030101 Principal.
10. 2102.050101 Régimen De Pensiones DL. N° 20530.
11. 2103.010101 Bienes.
12. 2103.010102 Servicios.
13. 2103.0201 Activos No Financieros Por Pagar.
14. 2103.03 Depósitos Recibidos En Garantía.
15. 2103.990901 Otros.
16. 2401.0301 Administrativas.

Que, mediante N° 407-2019-MPA-GAJ de fecha 02 de Julio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal relacionada con la aprobación de informes Técnicos de Sinceramiento contable concluyendo que de la evaluación y análisis de los informes técnicos; han sido elaborados tomando en cuenta la normatividad vigente sobre la materia; y en cumplimiento a lo dispuesto en el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 292-2019-MPA-"A"

artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-"A", se emita el acto resolutivo que autoriza a la Subgerencia de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y **sinceramiento contable**, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo manifestado por el Presidente de La Comisión Técnica de Sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y en merito a la Carta N° 009-2019-MPA-SGC-JLGC.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; La Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad.

A partir de la aprobación La Ley N° 29608 – LEY QUE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, Los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley, tal y conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma.

En ese contexto, La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, obliga a las Entidades Públicas a la implementación de acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los Estados Financieros, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

En cumplimiento a lo dispuesto por La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MPA-"A" de fecha 08 de Mayo del 2017, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, regularización, corrección de error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas quedando integrada entre otros miembros por el Subgerente de Contabilidad como Presidente. Es así que en merito a lo resuelto en el referido acto administrativo el CPC. José Nelson Abad Castillo en su calidad de Presidente de Comisión Técnica de Sinceramiento Contable, hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas de La Municipalidad Provincial de Ayabaca los correspondientes informes Técnicos de saneamiento contable, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 292-2019-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y **sinceramiento contable**, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a lo manifestado por el Técnico Contable Jorge Luis Girón Crisanto y ratificado por la Comisión Técnica de Saneamiento Contable de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, de las siguientes Cuentas Contables Patrimoniales:

1. 2101.010201 Renta de 4ta. Categoría - Vigentes.
2. 2101.010301 Renta de 5ta. Categoría - Vigentes.
3. 2101.010602 Impuestos y Contribuciones Derogadas - Vencidas.
4. 2101.030101 Régimen De Prestaciones de Salud - Vigentes.
5. 2101.030102 Seguro de Vida - Vigentes.
6. 2101.030201 Sistema Nacional de Pensiones - Vigentes.
7. 2101.090101 Administradora de Fondos De Pensiones - Vigentes.
8. 2101.099901 Otros - Vigentes.
9. 2102.030101 Principal.
10. 2102.050101 Régimen De Pensiones DL. N° 20530.
11. 2103.010101 Bienes.
12. 2103.010102 Servicios.
13. 2103.0201 Activos No Financieros Por Pagar.
14. 2103.03 Depósitos Recibidos En Garantía.
15. 2103.990901 Otros.
16. 2401.0301 Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE